



Municipalidad de  
San Juan Bautista Misiones.  
"Cuna de Mangoré"

Dr. Martín M. Llano esquina Monseñor Gabino Rojas  
San Juan Bautista, Misiones - Paraguay  
021 721 2235

## RESOLUCIÓN I.M. N° A59 / 2025

**POR LA QUE SE DISPONE LA FIRMA DE CONTRATO CON LA EMPRESA PSL PROVISIÓN SERVICIO Y LOGÍSTICA., RUC 3198583-1 REPRESENTADO POR LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO POR LA SUMA DE GUARANIES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (GS. 376.597.935) COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 17/2025 "CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO Y PISTA DEPORTIVA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 857 RUPERTO SASIAIN" IDN° 476525 Y SE DESIGNA AL LIC. GONZALO DE JESUS MELGAREJO AYALA COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.---**

San Juan Bautista Misiones, 1 de diciembre de 2025.-

**VISTA:** La adjudicación realizada a través de la Resolución A56 de fecha 10 de noviembre de 2025 en el marco de la LMCN N° 17/2025 "CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO Y PISTA DEPORTIVA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 857 RUPERTO SASIAIN" IDN° 476525, y,--

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" que textualmente dice: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; inc. b) Promulgar las ordenanzas, resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras, servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.  
Que, la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Art. 61 dispone cuanto sigue: **PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo mínimo y el máximo para la formalización del contrato será prevista en la reglamentación de la presente Ley.

El Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 dispone: Formalización del contrato. *El oferente adjudicado o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación, luego de haber suministrado toda la documentación que haya sido requerida en las bases de la contratación para el efecto.*

Que, la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone cuanto sigue: **Artículo 59.- Administrador del contrato.** Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.-

*El Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 59.- Administrador del contrato.*

*Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.*

*El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.*



La Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, dispone en su Artículo 51: Deberes y Atribuciones del Intendente. Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal, inc. a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; k) nombrar y remover al personal de la intendencia, conforme a la Ley;

**POR TANTO:**

La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".-

**RESUELVE:**

**Art. 1°. DISPONER LA FIRMA DE CONTRATO CON LA EMPRESA PSL PROVISIÓN SERVICIO Y LOGISTICA., RUC 3198583-1 REPRESENTADO POR LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO POR LA SUMA DE GUARANIES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (GS. 376.597.935) COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACION EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 17/2025 "CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO Y PISTA DEPORTIVA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 857 RUPERTO SASIAIN" IDN° 476525.**-----

**Art. 2. DESIGNAR AL LIC. GONZALO DE JESUS MELGAREJO AYALA COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO.**-----

**Art. 3°. AUTORIZAR** al funcionario designado a elaborar y suscribir documentos en el marco del cumplimiento de las funciones citadas en el Art. 103 del Decreto N° 2264/24.-----

**Art. 4°. COMUNICAR** al proveedor de la presente designación, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

**MSc. GLADYS NOELIA MACHADO**  
Secretaria General



**ABG. JOSÉ LUIS BENÍTEZ HEREBIA**  
Intendente Municipal